

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11/09/2023 14:09:06
Al contestar cite este número: 2023IE21449O1 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:109 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del g
OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2023

Memorando

Fecha elaboración: 11 de septiembre de 2023

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director_General

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2023

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto II Trimestre de 2023

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto II Trimestre de 2023.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el seguimiento final.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Fecha y hora: 11/09/2023 14:09:06

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci



Código de verificación: 3367235230



UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: Seguimiento: **X** Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, a continuación, se presentan los resultados del Informe de Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto II Trimestre de 2023, dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso: Gestión Financiera - Gestión Administrativa - Gestión de Talento Humano - Gestión Contractual

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto II Trimestre de 2023

1.OBJETIVO GENERAL: Verificar el cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD de conformidad con el Decreto Distrital 492 de 2019 y lo previsto en la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022 de la UAECD.

2. ALCANCE: Evaluar la aplicación de los lineamientos de austeridad del gasto para el II Trimestre de 2023.

Análisis de las variaciones de los rubros de gasto de los estados financieros seleccionados para el II Trimestre del año 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables de las operaciones generadas.

No obstante, durante el desarrollo del Seguimiento se presentó limitación al acceso de la información, debido a que la OCI solicitó información a la Subgerencia de Talento Humano y Subgerencia de Contratación, la cual no se suministró de forma completa, lo anterior desatendiendo lo dispuesto en la Resolución 167 de 2023 *“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD y se dictan otras disposiciones”*, respecto a “h) Tener acceso completo, libre y sin restricciones a los registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información”.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Decreto Único Reglamentario No. 1068 del 26 de mayo de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*. El cual compila las normas en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público
- Acuerdo 719 de 2018, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Decreto 492 de agosto 15 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución N.º568 del 18 de mayo de 2022 “Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.
- Resolución N.º1158 del 25 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022 “Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”
- Procedimiento Administración Contable GFI-PR-01 V1.
- Procedimiento Depuración de Saldos Contables GFI-PR-03 V1
- Procedimiento Gestión de Riesgos DIE PRE-05 V2
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables GFI-DT-01 V1.

4. METODOLOGÍA

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, que incluyen la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno.

Se aplicaron técnicas como: Consulta, observación, inspección de documentos y confirmación, así como las pruebas analíticas según selectivo sobre el comportamiento de las cuentas contables del gasto de los estados financieros para los meses del II Trimestre 2023 de la información suministrada a la Oficina de Control Interno por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Talento Humano, Subgerencia de Contratación y la Gerencia de Tecnología.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Este informe contiene el análisis sobre el comportamiento del gasto correspondiente al II trimestre de 2023, el cual incluye los gastos de personal y generales de la Unidad, comparados con el mismo periodo en la vigencia anterior y analizados con base en la información contable y presupuestal registrada en el ERP SI Capital con los módulos de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

interface el cual opera con el LIMAY y BOGDATA respectivamente como aplicativos principales en la información para el periodo de abril a mayo de 2023.

5.1. Análisis General del Gasto

Realizada la comparación entre el II trimestre de 2023 y el mismo periodo de 2022 de las cuentas que componen el gasto de la UAECD, se evidenció incremento del 9,16%, como se muestra a continuación en el cuadro N°1:

ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO						
Cuenta	Descripción	II Trimestre 2023		II Trimestre 2022	Variación	
		Valor	Part.		\$	%
51	De Administración y Operación	26.418.486.184	123,04%	33.756.834.947	(7.338.348.764)	-21,74%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	170.256.881	0,79%	1.062.857.821	(892.600.940)	-83,98%
57	Operaciones Interinstitucionales	3.569.185	0,02%	33.101.889	(29.532.704)	-89,22%
58	Otros Gastos	3.580.028	0,02%	(19.863.040)	23.443.068	-118,02%
Total		26.595.892.278	124%	34.832.931.618	(8.237.039.340)	-23,65%

Cuadro N°1 Gasto Trimestre UAECD 2023 vs. 2022 – Fuente: LIMAYI

Nota: Los valores reportados en el cuadro anterior fueron extraídos del balance de la Unidad y contienen gastos de inversión y funcionamiento.

En el presente informe se utilizarán las siguientes abreviaturas:

SAF: Subgerencia Administrativa y Financiera

STH: Subgerencia de Talento Humano

En cumplimiento al Artículo Vigésimo Octavo de la Resolución 0568 de 2022, para la vigencia 2023 la UAECD estableció como gastos elegibles (meta de ahorro) los siguientes gastos de Funcionamiento:

- Administración de Personal: Gasto de Viáticos y Gastos de Viaje- meta de austeridad 5%
- Administración de Servicios: Gasto de Telefonía celular – meta de austeridad 10%

5.1.1. Gastos de Personal

A continuación, se presenta el análisis de algunas de las subcuentas de este grupo y las relacionadas con marco normativo en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público.

5.1.1.1 Planta de Personal - Artículo Décimo. Estudios técnicos de rediseño institucional/Resolución 0568 de 2022

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Criterio: Estudios técnicos de rediseño institucional. En los procesos de modificación de estructura organizacional y/o planta de personal que requiera la Unidad y que incremente el gasto de funcionamiento o inversión, deberá realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de la planta de personal, a fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional.

Situación evidenciada:

- a. La Subgerencia de Talento Humano informó la composición de la planta de personal a 30 de junio de 2023; para Cargos no Provistos se presentó disminución del 32,35%, como se muestra en el cuadro N°2.

Vinculación Servidores Naturaleza - Situación	2023				2022			Variación	
	Abril	Mayo	Junio	PART.	Abril	Mayo	Junio	No.	%
Carrera Administrativa	215	211	203	45,11%	235	233	227	(24)	-10,57%
Carrera Administrativa (Encargos)	114	117	123	27,33%	67	73	79	44	55,70%
Carrera Administrativa (Comisión)	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Carrera Administrativa (No Provistos)	35	38	22	4,89%	30	31	32	(10)	-31,25%
Carrera Administrativa (Ordinario)	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Carrera Administrativa (Nombramiento Provisional)	44	42	61	13,56%	37	34	33	28	84,85%
Carrera Administrativa (Periodo de Prueba)	8	8	7	1,56%	48	45	45	(38)	-84,44%
Libre Nombramiento y Remoción (Encargos)	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Libre Nombramiento y Remoción (Comisión) ①	6	6	6	1,33%	7	8	8	(2)	-25,00%
Libre Nombramiento y Remoción (No Provistos)	1	2	1	0,22%	2	2	2	(1)	-50,00%
Libre Nombramiento y Remoción (Ordinario) ①	26	25	26	5,78%	23	23	23	3	13,04%
Libre Nombramiento y Remoción (Nombramiento Provisional)	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Libre Nombramiento y Remoción (Periodo)	1	1	1	0,22%	1	1	1	-	0,00%
Total	450	450	450	100,00%	450	450	450	-	0,00%
No provistos	36	40	23	5,11%	32	33	34	(11)	-32,35%

Cuadro N°2 Planta de Personal UAEC - Fuente: Sub. Talento Humano

- ① Para efectos de presentación, se retiran los funcionarios de "Libre Nombramiento y Remoción (Comisión)" de funcionarios de "Libre Nombramiento y Remoción (Ordinario)"
- b. La nómina de personal corresponde a un total de 450 cargos, a junio de 2023 y a junio de 2022 la ocupación fue del 94,89% y 92,44% respectivamente, en el cuadro anterior se puede evidenciar que el número de servidores de carrera administrativa disminuyó el 10,57%, es decir, veinticuatro (24) funcionarios, en cuanto a los funcionarios Provisionales se incrementó en el 55,70%, que corresponde a cuarenta y cuatro (44) funcionarios.
- c. Conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO DÉCIMO. Estudios técnicos de rediseño institucional" de la Resolución 0568 de 2022 y el Artículo 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015, la Subgerencia de Talento Humano manifestó mediante correo electrónico con fecha 09 de agosto de 2023:

"No se han presentado modificaciones de estructura organizacional y/o planta de personal en el primer trimestre de 2023"

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cabe la pena aclarar que la UAECD desde la implementación del rediseño institucional en el año 2021 y la modificación a la cadena de valor, ha venido impulsando de manera planificada el desempeño en dos escenarios: el primero en la gestión catastral del distrito capital, y el segundo asociado a la proyección que asumen la realización de los avalúos comerciales y el cálculo y liquidación de la plusvalía, cuyos actores principales son la Gerencia de Información Catastral y la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano.

El objeto de los cambios y modificaciones que se están proponiendo buscan fortalecer la capacidad institucional en un marco amplio de competitividad; y de otra, avanzar en una nueva fase del proceso de ajuste y fortalecimiento institucional de la Unidad, orientado a incorporar los aprendizajes logrados a partir de las experiencias asumidas como operador y gestor catastral, durante las vigencias 2021 y 2022, así como la distribución de competencias y profundización en la especialización funcional, para optimizar las respuestas a los procesos de crecimiento institucional que soportarán en adelante la capacidad de cumplimiento de metas de crecimiento institucional con calidad y capacidad competitiva en el corto y mediano plazo.

Una vez adelantado el correspondiente estudio técnico, el estudio de cargas laborales, la propuesta de modificación del manual específico de funciones y los demás requisitos establecidos normativamente, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, a través de radicado 2-2023- 8617 del 28/06/2023, emitió concepto técnico favorable frente a las siguientes modificaciones propuestas por la UAECD:

Creación del Grupo Interno de Trabajo de Catastro Multipropósito Territorial

Creación del Grupo Interno de Trabajo de Avalúos Comerciales y Plusvalía

Ajuste del Acuerdo de Estructura en las funciones de la Dirección General, la Gerencia Jurídica y la Subgerencia de Gestión Jurídica en lo referente a la competencia disciplinaria.

Ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias laborales

Modificación Planta de Empleos: Creación de dos (2) empleos del nivel Asesor en la planta de personal

El mismo 28 de junio de 2023, se remite a la Secretaría Distrital de Hacienda la solicitud de concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal, requerimiento al cual no se ha recibido respuesta a la fecha."

5.1.1.2 Planta de Personal - Artículo Décimo Primero. Concursos públicos abiertos de méritos /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Concursos públicos abiertos de méritos. Las Unidad concertará la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de estos concursos.

Situación evidenciada:

La Subgerencia de Talento Humano manifestó mediante correo electrónico con fecha 05 de mayo de 2023: "No se han adelantado concursos de méritos en el primer trimestre de 2023".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.1.1.3 Planta de Personal - Artículo Quinto. Horas extras /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Horas extras, dominicales y festivos. Las horas extras sólo se harán efectivas cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la Unidad, ajustándolas a las estrictamente requeridas. (...)

Situación evidenciada:

- a. La Subgerencia de Talento Humano informó la relación de horas extras para el II trimestre de 2023, como se muestra en el cuadro N°4.

Periodo	HORAS EXTRAS									
	2023					2022		Variación		
	No. H.E.	Part.	Valor	Part.	No. H.E.	Valor	No. HE	% No. H.E.	Valor	% Valor
Abril	819,92	15,96%	12.740.129	18,17%	1.050,83	13.991.586	(230,92)	-21,97%	(1.251.456)	-8,94%
Mayo	785,00	15,28%	9.783.451	13,96%	777,42	11.419.635	7,58	0,98%	(1.636.184)	-14,33%
Junio	845,33	16,46%	13.256.027	18,91%	1.043,42	14.756.482	(198,08)	-18,98%	(1.500.455)	-10,17%
Total	2.450,25	100,00%	35.779.608	100,00%	2.871,67	40.167.703	(421,42)	-14,67%	(4.388.095)	-10,92%

Cuadro N°4 Horas Extras 2023 vs. 2022 - Fuente: Sub. Talento Humano

- b. Las horas extras reconocidas mensualmente se realizaron a los funcionarios con el cargo de conductor y contablemente corresponde a lo efectivamente pagado (mes siguiente de la ejecución).
- c. Comparando los gastos de la subcuenta 510103 “Horas Extras” (Rubro Presupuestal 0211010100102) entre el II trimestre de 2023 y el mismo periodo de 2022, se evidenció incremento del 22,27%.
- d. las cifras reportadas contablemente por concepto de Horas Extras (\$44.774.716) se observó diferencia de \$14.691.564 con respecto al valor reportado presupuestalmente (\$59.466.280), la cual conforme a lo indicado por el Contador de la Unidad corresponde al pago en dinero de días compensatorios a funcionarios (conductores) de la UAECD a través de la Resolución N°206 de 2023 que son registradas contablemente en la subcuenta 510803 “CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS”.
- e. Con respecto a las cifras reportadas contablemente (\$44.774.716,00) se observó diferencia de \$ 4.607.013,00 en el valor de las horas extras con el reporte proporcionado por STH (\$40.167.703,00), como se muestra en el siguiente cuadro:

A la fecha del presente informe la STH no realizó la aclaración respectiva. Adicionalmente, está situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora **OM-2023-017**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

HORAS EXTRAS - 510103		Horas extras, dominicales, festivos y recargos Rubro Presupuestal 0211010100102		Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	
Periodo	2023 Valor	Valor	Diferencia	STH - Liquidación \$	Diferencia \$
Abril	18.598.596	18.598.596	-	13.991.586	4.607.010
Mayo	11.419.636	26.111.200	14.691.564	11.419.635	1
Junio	14.756.484	14.756.484	-	14.756.482	2
Total	44.774.716	59.466.280	14.691.564	40.167.703	4.607.013

Cuadro N°5 Gasto de Horas Extras 2023 vs. 2022 - Fuente: LIMAY y Sub. Talento Humano

Recomendación

Se reitera a la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información, establecer controles operativos como es el caso de verificación aritmética y confirmación de saldos con el aplicativo contable LIMAY a través de una conciliación.

5.1.1.4 Planta de Personal - Incapacidades

Situación evidenciada:

- La cuenta por cobrar a las EPS registrado en la subcuenta 13849001 “Deudores de Nómina” a 30 de junio registra \$53.255.319,00, diferente a la reportada por la STH (\$53.157.062), generando diferencia de \$(98.257).
- El gasto por concepto de incapacidad del II Trimestres de 2023 suma \$30.599.611,00, con relación a la base de datos en Excel suministrado por la Subgerencia de Talento Humano, esta no reportó el valor asumido por la Entidad; no obstante, la OCI realizó el recalcu con los datos suministrados generando lo cual suma \$21.332.090, lo anterior generó diferencia de \$(9.267.521).
- La Subgerencia de Talento Humano no suministro la conciliación de Incapacidades para este Trimestre.
- Las bases de datos de incapacidades de la Unidad suministrada por la subgerencia de Talento Humano Consolidada a 30 de junio de 2023, continúa presentando inconsistencias en la información que puede generar alteración en los valores:
 - La base de datos Consolidada no reporte en Excel no reporta el valor asumido por el Empleador.
 - Reporta modificación manual en días de incapacidad y días pagados por la EPS, es decir, que los días de incapacidad no concuerdan con las fechas de inicio y terminación de la misma. (Ver cuadro N°6)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Fecha de dos incapacidades reportadas para una sola línea de incapacidad del funcionario (C.C. 51.723.969 y 52.367.274). (Ver cuadro N°6)

A la fecha del presente informe la STH no realizó entrega de la conciliación y la aclaración respectiva a las diferencias. Adicionalmente, esta situación fue objeto de Hallazgo en la “Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a septiembre 30 de 2022” y “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora **PDA-2022-105 y NC-2023-019** respectivamente.

	Datos Modificados en la Base de Datos de Incapacidades									
	EPS	Cedula	Mes de Nómina	Año de Nómina	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Incapacidad	Días Pagados EPS	Días a Cargo Empleador	SALDO CTA. POR COBRAR EPS
1	CAFESALUD	1.053.325.013	10	2016	19-sep-16	23-sep-16	5	1	4	254.622
5	CAFESALUD	1.053.325.013	6	2017	24-abr-17	23-may-17	30	30	0	4.092.407
6	CAFESALUD	1.053.325.013	7	2017	24-may-17	23-jun-17	30	30	0	4.092.407
7	CAFESALUD	1.053.325.013	8	2017	24-jun-17	23-jul-17	30	30	0	4.498.723
8	CAFESALUD	1.053.325.013	9	2017	24-jul-17	21-ago-17	30	30	0	1.486.258
10	CAFESALUD	1.053.325.013	10	2017	22-ago-17	27-ago-17	6	6	0	717.795
11	CAFESALUD	1.053.325.013	11	2017	22-ago-17	27-ago-17	13	13	0	1.773.376
12	COOMEVA	12.913.080	5	2018	9-abr-18	13-may-18	5	3	2	173.387
18	POSITIVA	51.633.484	8	2020	27-jul-20	31-jul-20	5	5	0	406.795
22	MEDIMAS	51.723.969	8	2021	19-jul-21	23-jul-21	5	3	2	762.266
22	MEDIMAS	51.723.969	8	2021	29-jul-21	31-jul-21	3	3	0	
28	COMPENSAR EPS	53.107.755	6	2022	1-may-22	5-may-22	5	5	0	1.176.832
31	COMPENSAR EPS	51.967.583	7	2022	9-jun-22	11-jun-22	3	2	1	2.319.402
33	COMPENSAR EPS	53.107.755	9	2022	23-abr-22	28-abr-22	8	8	0	1.882.931
34	SANITAS EPS	52.105.124	9	2022	8-jul-22	22-jul-22	15	15	0	1.022.487
38	COMPENSAR EPS	52.367.274	1	2023	13-dic-22	14-dic-22	2	3	-1	211.241
38	COMPENSAR EPS	52.367.274	1	2023	27-dic-22	28-dic-22	2	0	2	211.241
44	SANITAS EPS	79.972.338	1	2023	3-nov-22	27-nov-22	25	25	0	(100.761)
45	SANITAS EPS	79.972.338	2	2023	28-nov-22	2-dic-22	5	5	0	(15)
47	COMPENSAR EPS	51.649.965	2	2023	21-dic-22	9-ene-23	20	20	0	2.228.320
50	COMPENSAR EPS	52.196.444	2	2023	28-ene-23	15-feb-23	19	19	0	448.427
52	SALUD TOTAL EPS	1.022.403.020	2	2023	13-feb-23	14-feb-23	2	2	0	
56	SANITAS EPS	79.972.338	2	2023	3-dic-22	27-dic-22	25	25	0	(76)
58	SANITAS EPS	79.972.338	3	2023	28-dic-22	1-ene-23	5	5	0	(15)
59	SANITAS EPS	79.972.338	3	2023	2-ene-23	26-ene-23	25	25	0	(76)
60	COMPENSAR EPS	52.196.444	3	2023	16-feb-23	17-mar-23	30	30	0	(1)
62	SANITAS EPS	52.087.975	3	2023	15-feb-23	17-feb-23	3	3	0	318.135
63	SANITAS EPS	79.972.338	4	2023	27-ene-23	31-ene-23	5	5	0	75.514
64	SANITAS EPS	79.972.338	4	2023	1-feb-23	20-feb-23	20	20	0	226.542
65	COMPENSAR EPS	82.395.298	4	2023	24-feb-23	26-feb-23	3	3	0	210.632
67	COMPENSAR EPS	65.710.049	4	2023	10-feb-23	1-mar-23	20	20	0	(1)
77	SANITAS EPS	52.087.975	4	2023	28-feb-23	3-mar-23	4	4	0	(318.167)
78	SANITAS EPS	52.087.975	4	2023	23-mar-23	24-mar-23	2	2	0	(25.438)
82	SANITAS EPS	79.972.338	5	2023	26-feb-23	22-mar-23	25	25	0	377.570
83	COMPENSAR EPS	51.649.965	5	2023	14-mar-23	15-mar-23	2	2	0	222.832
84	COMPENSAR EPS	51.649.965	5	2023	4-abr-23	5-abr-23	2	2	0	222.832
91	SANITAS EPS	79.972.338	6	2023	23-mar-23	6-abr-23	15	15	0	226.543

Cuadro N°6 Incapacidades – Fuente: STH I

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Recomendación

Reiteramos la importancia de establecer como actividad de control una única base de datos de Incapacidades, garantizando que la información no presenta modificaciones y que cada uno de los registros por este concepto sean coherentes con las diferentes fuentes de información y cuenten con los soportes idóneos de liquidación, gestión y pago.

5.1.1.5 Planta de Personal - Artículo Sexto. Compensación por Vacaciones /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Compensación por Vacaciones. La Unidad con la finalidad de promover austeridad en el gasto y el descanso de los servidores públicos, sólo reconocerá en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas cuando el retiro del servidor público sea definitivo. Excepcionalmente y de manera motivada, cuando el (la) Director (a) de la Unidad lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo se autorizará la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año, en cumplimiento a lo establecido en el literal a. del artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978, o la norma que la modifique o sustituya.

Situación evidenciada:

- Conforme a la información reportada por la Subgerencia de Talento Humano y la verificación del rubro presupuestal, el valor del gasto por concepto de Indemnización por Vacaciones fue el pagado únicamente a funcionarios retirados de la UAECD, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro, cumpliendo con las disposiciones de austeridad en el gasto.
- Las indemnizaciones por vacaciones registradas en el rubro presupuestal 0211020300102 “Indemnización por Vacaciones”, para el II trimestre de 2023 registran el valor de \$28.590.466,00 que corresponde al pago a (07) ex funcionarios reportados por la STH que el valor pagado suma (\$39.516.445,00), generando diferencia de \$10.925.979,00.
- La Subgerencia de Talento Humano - STH no suministro la información con los campos requeridos.

Resolución	Fecha Resolución	Cedula	Nombre	Cargo	Fecha de Retiro	Fecha Obligación	Indemnización por Vacaciones	Fecha de Pago	Reliquidación
227	29-mar-23	1.010.206.278	JUAN PABLO RAMIREZ MELENDEZ	TECNICO OPERATIVO	29-mar-23		6.376.403		
292	11-abr-23	80.901.862	JEFEY RANDOL TORRES NEIRA	TECNICO OPERATIVO	24-abr-23		3.066.773		
305	23-may-23	52.207.707	MAGDA LUCIA RODRIGUEZ MUSTAFA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18-may-23		4.527.477		
419	18-abr-23	1.012.344.412	YURI NATALIE ARENAS MURILLO	TECNICO OPERATIVO	23-may-23		567.046		
421	17-may-23	52.530.422	DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ	ASESOR	25-may-23		1.564.830		
411	24-may-23	79.653.978	HELBERTH ALEXANDER FORERO V.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	31-may-23		20.034.873		
333	2-may-23	80.092.916	EDISSON JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ	TÉCNICO OPERATIVO	1-dic-16		3.379.043		
Total Trimestre							39.516.445		
RUBRO							28.590.466		
Diferencia Trimestre							10.925.979		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuadro N°7 Indemnización por Vacaciones – Fuente: STH & Ejecución Presupuestal

Recomendación

Reiteramos a importancia de efectuar seguimiento y motivar a los funcionarios a disfrutar de sus periodos de vacaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el concepto 283501 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública y a su vez, minimizar el riesgo de que estas prescriban conforme a lo estipulado en el Artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo.

Hallazgo N°1 – Diferencias Compensación por Vacaciones:

(AC) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, se realizó validaciones de la información reportada por la Subgerencia de Talento Humano relacionada con Compensación por Vacaciones (\$39.516.445,00 con relación a valor registrado en el rubro presupuestal O211020300102 “Indemnización por Vacaciones”, para el II trimestre de 2023 que suma \$28.590.466,00, generando diferencia de \$10.925.979,00. Lo anterior podría desatender lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN que en el numeral 3.2.3.1. indica: “La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria (...)”, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa un posible riesgo operativo y financiero.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad y/o Presupuesto con el fin de generar información completa, coherente y confiable.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano

La Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico del 05 de junio de 2023 manifestó:

“En el siguiente cuadro se muestran las fechas de pago de las vacaciones en dinero a los servidores retirados. En tal sentido, es preciso recordar el procedimiento para realizar las erogaciones por parte de la Entidad a cada uno de los servidores:

DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR VACACIONES EN DINERO	FECHA DE PAGO
1010206278	JUAN PABLO RAMIREZ MELENDEZ	6.376.403	25/05/2023
80901862	JEFERY RANDOL TORRES	3.066.773	25/07/2023
52207707	MAGDA LUCIA RODRIGUEZ MUSTAFA	4.527.477	25/07/2023
1012344412	YURI NATHALIE ARENAS MURILLO	613.929	15/06/2023
52530422	DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ	1.564.830	25/07/2023
80092916	EDISSON JAVIER MARTINEZ LOPEZ	3.379.043	25/07/2023
79653978	HELBERTH ALEXANDER FORERO VERGARA	20.034.873	25/07/2023

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Teniendo en cuenta que para el rubro denominado indemnización de vacaciones la Secretaria de Hacienda solamente autoriza dineros disponibles en mínimas cantidades cuando se aprueba el presupuesto de la vigencia, por tal motivo, en la medida en que se retiren los servidores se debe solicitar traslado presupuestal para poder contar con los recursos y efectuar el pago y tal como se evidencia en el cuadro anterior a 30 de junio solamente se tenía dinero para pagarle a la funcionaria YURI NATHALIE ARENAS MURILLO, tal y como se realizó en la nómina del mes de junio de 2023, todos los demás pagos se realizaron en la nómina del mes de julio de 2023.

En conclusión, el valor del rubro presupuestal O211020300102 “Indemnización por Vacaciones”, para el II trimestre de 2023 registran el valor de \$28.590.466 no corresponde a estos ex servidores, por tal motivo, no se debe considerar como hallazgo la situación evidenciada.

Conclusión OCI:

Conforme a la verificación de la información indicada en la respuesta de la Subgerencia de Talento Humano, persisten las diferencias y adicionalmente se modificó el valor reportado inicialmente por esta dependencia para la funcionaria “YURI NATALIE ARENAS MURILLO” de \$567.046 a \$613.929. Adicionalmente, para la OCI es clara la instancia en la que se registran los valores del presupuesto, por tal razón se considera necesario diligenciar el total de los campos requeridos, razón por la cual se mantiene el hallazgo.

Es importante aclarar que a la fecha del presente informe no fueron diligenciados el total de los campos requeridos para los ex funcionarios reportados en el II Trimestre 2023, así como suministrar la resolución y la aclaración de la información reportada del ¿Por qué la resolución de retiro del funcionario EDISSON JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ se expide hasta el 02 de mayo de 2023, cuando su retiro fue el 01 de diciembre 2016?

5.1.1.6 Planta de Personal - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos

Situación evidenciada:

- La subcuenta 510803 denominada “Capacitación, Bienestar Social y Estímulos” para el II trimestre de 2023 (\$77.387.984,00) presentó disminución del 19,02%, en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$95.569.866,00).
- Efectuando la verificación con los rubros presupuestales vinculados (O21202020090696620, O21202020090292913, O21202020080484290 y O21202020080686312) por (\$108.155.057) con los valores registrados en la cuenta del gasto (\$78.175.993,00), se observó diferencia de \$29.979.064,00.
- Conforme a la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano con respecto a las cifras reportas contablemente (\$78.175.993,00) incluyendo el costo, se observó diferencia \$40.119.061 en el valor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

de gastos de “Capacitación, Bienestar Social y Estímulos” con relación al reporte proporcionado por STH (\$38.056.932,00).

Con la información suministrada por Contabilidad, se evidencia que la STH no está realizando la depuración y conciliación con las áreas transversales (Contabilidad y Presupuesto), teniendo en cuenta que el reporte de Subgerencia de Talento Humano no contempla Resolución N°206 de 2023 “Por la cual se reconoce y ordena el pago en dinero de días compensatorios a funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital” por la suma \$ 14.691.564 y registros adicionales que se relaciona en la siguiente imagen remitida por el Contador de la Unidad.

VIGENCIA	CONSECUTIVO	FECHA_DILIGENCIAMIENTO	NUMERO_COMPROMISO	TIPO_IDENTIFICACION	CODIGO_IDENTIFICACION	NOMBRE	DETALLE	RUBRO	NUMERO_DISPONIBILIDAD	NUMERO_REGISTRO	VALOR_BRUTO
2022	12488	12-APR-23	565	NIT	860066942	CAJA DE CON	ADICIONAR EL CONTRATO N°	3-1-2-02-02-09-0006-966	629	951	16.389.474
2022	12489	12-APR-23	565	NIT	860066942	CAJA DE CON	ADICIONAR EL CONTRATO N°	3-3-1-16-05-52-7775-000	628	950	2.038.023
2022	12490	12-APR-23	1423	NIT	860066942	CAJA DE CON	PRESTAR SERVICIOS PARA EL	3-1-2-02-02-09-0006-966	1651	3257	16.673.958
Registrado contablemente en abril											35.101.455
VIGENCIA	CONSECUTIVO	FECHA_DILIGENCIAMIENTO	NUMERO_COMPROMISO	TIPO_IDENTIFICACION	CODIGO_IDENTIFICACION	NOMBRE	DETALLE	RUBRO	NUMERO_DISPONIBILIDAD	NUMERO_REGISTRO	VALOR_BRUTO
2022	12573	16-may-23	1423	NIT	860066942	CAJA DE CON	PRESTAR SERVICIOS PARA EL	3-1-2-02-02-09-0006-966	1651	3257	17.712.974
RES. 206_2023 Reconoce compensación días a conductores (ver Horas extras)											14.691.564
Registrado contablemente en mayo											32.404.538
VIGENCIA	CONSECUTIVO	FECHA_DILIGENCIAMIENTO	NUMERO_COMPROMISO	TIPO_IDENTIFICACION	CODIGO_IDENTIFICACION	NOMBRE	DETALLE	RUBRO	NUMERO_DISPONIBILIDAD	NUMERO_REGISTRO	VALOR_BRUTO
2022	12586	1-jun-23	1738	CC	1010164859	YASMIN AST	Otorgar incentivos No pecun	3-1-2-02-02-09-0006-966	2631	3754	3.500.000
2022	12587	1-jun-23	1738	CC	80856884	DIEGO RICAR	Otorgar incentivos No pecun	3-1-2-02-02-09-0006-966	2631	3752	3.500.000
2023	2845	21-jun-23	712	NIT	900295736	F&C CONSUL	PRESTACION DE SERVICIOS DI	3-1-2-02-02-09-0002-929	1001	1022	3.670.000
Registrado contablemente en junio											10.670.000

Imagen N°1 Causación de Gastos de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos – Fuente: STH

Está situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora **OM-2023-018**.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad con el fin de generar información completa, coherente y confiable.

5.1.1.6.1 Planta de Personal - Artículo Octavo. Capacitación/Resolución 0568 de 2022

Criterio: Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Conforme a la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano durante el II Trimestre 2023 se realizaron las siguientes actividades:

CAPACITACIONES							
Nombre de la Capacitación/Curso	Fecha	Duración	Medio	Institución	No. Asistentes	Valor	Con Refrigerio
XIV Congreso de Derecho Disciplinario	18 y 19 de mayo de 2023	2 días	Presencial	F & C CONSULTORES	2	3.670.000	Si
Total					2	3.670.000	

Cuadro No N°8 Capacitación – Fuente: STH

Situación evidenciada:

Se observa que las actividades relacionadas están previstas dentro del Plan Institucional de Capacitación-PIC y se adelantó la gestión para tener en cuenta la oferta transversal de otros entes públicos con el fin de optimizar los recursos de la Unidad y adelantaron acciones de bienestar gratuitas con el DASCD y la Caja de compensación Compensar.

5.1.1.6.2 Planta de Personal - Artículo Noveno. Actividades de Bienestar /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Actividades de Bienestar. Con cargo a los recursos del presupuesto de la Unidad solo se adelantarán las actividades relacionadas con el bienestar social, debidamente contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos. Para la realización de estas actividades, se considerará la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los funcionarios en estos espacios.

Conforme a la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano durante el II Trimestre 2023, se realizaron las siguientes actividades:

BIENESTAR SOCIAL							
Mes	Tercero	Factura / Doc. Soporte	Fecha Factura	Concepto	Valor	No. Contrato	No. Asistentes
Abril	Compensar	EMPR 13935	4-abr-23	Ticket para Teatro	10.285.858	1423 de 2023	100
Abril	Compensar	EMPR 13935	4-abr-23	Sketch teatro Catastro		1423 de 2023	Todos los servidores UAEC
Abril	Compensar	EMPR 13935	4-abr-23	Saldo vacaciones		1423 de 2023	99
Abril	Compensar	SD01 7617177	13-mar-23	Curso de natación	6.388.100	1423 de 2023	24
Mayo	Compensar	EMPR 14763	4-may-23	Aniversario Catastro	5.965.113	1423 de 2023	Todos los servidores UAEC
Mayo	Compensar	EMPR 10056	15-dic-22	Refrigerios 7 diciembre de 2022	193.195	1423 de 2023	12
Mayo	Compensar	EMPR 10066	15-dic-22	Desayuno Compensar	924.297	1423 de 2023	
Mayo	Compensar	EMPR 11673	5-ene-23	Jornada de planeación 19/12/2022	1.441.994	1423 de 2023	25
Mayo	Compensar	EMPR 11676	5-ene-23	Premio Concurso Disfraces	3.095.045	1423 de 2023	226
Mayo	Compensar	EMPR 12146	25-ene-23	Premios torneos Catastro	2.691.130	1423 de 2023	1270
Mayo	Compensar	EMPR 12294	1-feb-23	Concurso Pasión del Gol	654.500	1423 de 2023	100
Mayo	Compensar	SD01 7981573	5-may-23	Curso de natación	2.747.700	1423 de 2023	17
Total					34.386.932		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuadro N°9 Bienestar Social y Estímulos – Fuente: STH

Situación evidenciada:

- Se observó que las actividades relacionadas están previstas dentro del plan de bienestar.
- Como se manifestó anteriormente, la información y valores reportados presentan diferencias con los reportados contable y presupuestalmente.

5.1.1.6.3 Planta de Personal - Vigésimo Sexto. Eventos y conmemoraciones /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Eventos y conmemoraciones. La Unidad restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente.

Situación evidenciada:

Conforme al correo de fecha 09 de agosto de 2023, la Subgerencias de Talento Humano manifestó “*Conforme al ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO de la Resolución 0568/2022, en el marco del contrato No. 1423 de 2022, la UAECD NO presentó erogaciones por concepto de eventos y/o conmemoraciones durante el segundo trimestre de 2023.*”.

5.1.1.7 Planta de Personal – Contratos de Personal Temporal

Situación evidenciada:

La subcuenta 510806 denominada “Contratos de personal temporal” para el II trimestre de 2023 presentó disminución del 61,56%, en comparación con el mismo periodo de 2022, ver el siguiente cuadro:

ONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL - 510806					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Valor	Part.		\$	%
Abril	709.027.444	16,67%	1.394.737.059	(685.709.615)	-49,16%
Mayo	709.027.444	16,67%	-	709.027.444	0,00%
Junio	709.027.444	16,67%	4.139.072.668	(3.430.045.224)	-82,87%
Total Trimestre	2.127.082.332	50,00%	5.533.809.727	(3.406.727.395)	-61,56%

Cuadro N°10 Gasto de - Ajuste Beneficios a los Empleados a Largo Plazo – Fuente: Balance LIMAY

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Corresponde a la amortización mensual del gasto reclasificado en el mes de diciembre de 2022 por valor de \$8.508.329.328, a cargo del Contrato de Prestación de Servicios N°844 de 2021 suscrito mediante Selección Abreviada Subasta Inversa con el proveedor HQ5 SAS. Identificado con NIT 901.023.218 con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL TERRITORIAL” ya que los ingresos provenientes de los contratos y/o convenios para la prestación de servicio de Operador o Gestor Catastral con municipios que serán recibidos durante 2023.

La contrapartida de la reclasificación corresponde a la subcuenta 190514 “Bienes y Servicios Pagados por Anticipado”

5.2. Gastos Generales

Comparando el II trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2022, para la cuenta 5111 “Gastos Generales” se evidenció disminución del 1,85%, en el siguiente cuadro se detallan las cuentas de gasto:

GASTOS GENERALES - 5111						
Cuenta	Descripción	II Trimestre 2023		II Trimestre 2022	Variación	
		VALOR	PART.		\$	%
511113	Vigilancia y seguridad	216.492.717,00	2,77%	277.579.537,00	(61.086.820,00)	-22,01%
511114	Materiales y suministros	499.800,00	0,01%	52.088.515,14	(51.588.715,14)	-99,04%
511115	Mantenimiento	453.860.784,00	5,80%	1.028.331.916,12	(574.471.132,12)	-55,86%
511117	Servicios públicos	178.029.757,00	2,27%	11.363.987,00	166.665.770,00	1466,61%
511118	Arrendamiento operativo	195.628.658,00	2,50%	364.733.313,00	(169.104.655,00)	-46,36%
511119	Viáticos y gastos de viaje	(17.886.752,00)	-0,23%	30.265.044,00	(48.151.796,00)	-159,10%
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	82.035.211,00	1,05%	104.015.059,00	(21.979.848,00)	-21,13%
511123	Comunicaciones y transporte	228.418.682,00	2,92%	804.872.630,00	(576.453.948,00)	-71,62%
511125	Seguros generales	75.741.081,00	0,97%	155.737.346,00	(79.996.265,00)	-51,37%
511127	Promoción y divulgación	151.380.083,00	1,93%	401.054.665,00	(249.674.582,00)	-62,25%
511146	Combustibles y lubricantes	35.242.160,00	0,45%	35.627.396,00	(385.236,00)	-1,08%
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	144.884.868,00	1,85%	57.991.003,00	86.893.865,00	149,84%
511164	Gastos legales	37.000,00	0,00%	-	37.000,00	0,00%
511165	Intangibles	1.486.927.509,00	18,99%	2.723.451.744,00	(1.236.524.235,00)	-45,40%
511173	Interventorías, auditorías y evaluaciones	20.283.278,00	0,26%	78.989.517,00	(58.706.239,00)	-74,32%
511174	Asignación de bienes y servicios	71.887.471,00	0,92%	236.476.568,97	(164.589.097,97)	-69,60%
511179	Honorarios	4.004.772.735,00	51,16%	6.865.939.890,00	(2.861.167.155,00)	-41,67%
511180	Servicios	500.375.736,00	6,39%	1.007.762.916,00	(507.387.180,00)	-50,35%
Total		7.828.610.778,00	100%	14.236.281.047,23	(6.407.670.269,23)	-45,01%

Cuadro N°11 Gastos Generales – Fuente: LIMAY

5.2.1 Gastos Generales - Vigilancia y Seguridad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada:

- a. La subcuenta 511113 denominada “Vigilancia Y Seguridad” para el II trimestre de 2023 presentó disminución del 22,01% (\$216.492.717,00), en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$277.579.537,00); aún está pendiente de registro la reclasificación de las OP de STARCOOP en las cuentas del costo. Lo anterior, debido a que no contaban con cuenta relacionada para los contratos de Cartagena 7990130100 “Remuneración Servicios Técnicos” (\$15.179.507.00) y Palmira 79901101 “Remuneración Servicios Técnicos” (\$3. 022.917.0).
- b. Con relación a la a los rubros presupuestales relacionados Servicios de protección (guardas de seguridad) - Funcionamiento 021202020080585250 y de Inversión 0232020200885250 (\$304.755.519), se presenta diferencia para el II Trimestre 2023 de \$56.160.636,00 con relación al valor contable (\$248.594.883,00). A la fecha del presente informe está pendiente la respectiva aclaración.
- c. La subcuenta en mención tiene a cargo los siguientes contratos:
 - CTO. 783-2021 suscrito con la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A STARCOOP C.T.A. con el objeto "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal contractual o convencional.", fecha de inicio 10-sep-21 y fecha de terminación 9-ene-24.
 - NEFOX SAS CTO. 502-2022 con el objeto "Prestar el servicio de monitoreo para el parque automotor de la UAECD, a través del dispositivo de posicionamiento global (GPS).", fecha de inicio 07-nov-22 y fecha de terminación 13-mar-23.
 - CTO. 783-2021 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A STARCOOP con el objeto "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal contractual o convencional.", fecha de inicio 10-sep-2021 y fecha de terminación 9-ene-2024.

5.2.2 Gastos Generales – Mantenimiento

Situación evidenciada:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- a. La subcuenta 511115 denominada “Mantenimiento”, en el II trimestre de 2023 presentó disminución del 55,86% en comparación con el mismo periodo de 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO - 511115					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Valor	Part.		\$	%
Abril	188.879.656,00	23,89%	119.104.543,12	69.775.112,88	58,58%
Mayo	127.031.336,00	16,07%	923.803.199,00	(796.771.863,00)	-86,25%
Junio	137.949.792,00	17,45%	(14.575.826,00)	152.525.618,00	-1046,43%
Total Trimestre	453.860.784,00	57,40%	1.028.331.916,12	(574.471.132,12)	-55,86%

Cuadro N°12 Gasto por Mantenimiento – Fuente: LIMAY

Está variación tiene mayor participación en el gasto de mantenimiento de Equipo de Comunicación y Computación

El gasto por mantenimiento incluye:

- b. Locativas por \$28.325.671,00 (Rubro presupuestal O2120202008078715999).
- c. Maquinaria y Equipo por \$ 1.105.023,00 (Rubro presupuestal O2120202005040754790).
- d. Equipo de Comunicación y Computación por \$ 362.591.015,00 (Rubros presupuestales O21202020080787130, O2120202008078715999 y O2120202008078715204).
- e. Equipo de Transporte por \$ 61.839.075,00 (Rubro presupuestal O2120202008078714102).

5.2.3 Gastos Generales – Servicios Públicos

Situación evidenciada:

- a. En la cuenta contable de Servicios Públicos se causan los gastos por concepto de agua, energía y telefonía móvil y fija en meses posteriores al consumo.
- b. La subcuenta 511117 denominada “Servicios Públicos”, en el II trimestre de 2023 presentó incremento en el 1466,61% en comparación con el mismo periodo de 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

SERVICIOS PÚBLICOS - 511117					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Valor	Part.		\$	%
Abril	130.334.920	68,67%	3.175.815	127.159.105	4003,98%
Mayo	2.339.126	1,23%	3.575.962	(1.236.836)	-34,59%
Junio	45.355.711	23,90%	4.612.210	40.743.501	883,38%
Total Trimestre	178.029.757	392,52%	11.363.987	166.665.770	1466,61%

Cuadro N°13 Gasto por Servicios Públicos – Fuente: LIMAY

La variación se presenta principalmente en el gasto de Telefonía (51111704), que de acuerdo a lo indicado por el Contador de la Unidad los servicios de telefonía IP se están registrando actualmente por esta cuenta y antes era por subcuenta 51112301 “Comunicaciones”.

A continuación, se presenta el comportamiento por cada uno de estos conceptos:

5.2.3.1.1 Gastos Generales – Servicios Públicos/ Consumo de Agua en Mts3 y Consumo de Energía en KWh

Situación evidenciada:

- El edificio CAD cuenta con un solo contador de agua y comitada de energía para el edificio para el registro del consumo de las seis entidades que desarrollan sus funciones en el edificio, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Hacienda en su calidad de administrador del edificio en concertación con las áreas administrativas de las entidades, acordaron asignar un porcentaje a cada entidad de acuerdo al área física asignada denominado “Prorratio”, es decir, para el caso del consumo (unidad de medida metros cúbicos) y valor del servicio fracturado (el cual corresponde al 100%), el 10,97% le corresponde a la UAECDD”.
- La entidad no realiza pagos por servicios públicos de agua y energía del CAD, dichos gastos los asume la Secretaría Distrital de Hacienda en calidad de administrador general del edificio CAD. Lo anterior se soporta con el Acta de Entrega No. 09-02 y 09-09 suscrita 23 de mayo de 2022 y 17 abril de 2009 respectivamente ente Bogotá D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP y la UAECDD, donde el DADEP hizo entrega a la UAECDD a título gratuito el uso, goce y costumbres del inmueble ubicado en la CR 30 No. 24-90, conocido con Centro Administrativo Distrital CAD del Barrio Florida hoy Localidad Catorce (14) de los Mártires para funcionamiento de oficinas de la Unidad.
- El gasto para el II trimestre de 2023 por concepto de consumo de agua, alcantarillado y aseo por la suma de \$423.372,00, corresponde a las sedes donde la UAECDD presta el servicio de Operador y/o Gestor Catastral en Territorio (Armenia), dicho gasto presentó disminución del 21,56% en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$539.709,00). Es de anotar que para este periodo dicho servicio correspondiente Santa Rosa se abrió subcuenta por este concepto en el costo del Operador y/o Gestor Catastral.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- d. El gasto para el II trimestre de 2023 por concepto de consumo de energía por la suma de 3.804.071,00, corresponde a las sedes donde la UAECD presta el servicio de Operador y/o Gestor Catastral en Territorio (Armenia), dicho gasto presentó disminución del 50,53% en comparación con el mismo periodo de 2022. Es de anotar que para este periodo dicho servicio correspondiente Santa Rosa se abrió subcuenta por este concepto en el costo del Operador y/o Gestor Catastral.
- e. En cumplimiento a lo establecido Artículo Vigésimo Séptimo. Gestión Ambiental/Resolución 0568 de 2022, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha implementado actividades de sostenibilidad ambiental y de control al consumo de los recursos naturales a través del plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a la misión de la entidad. El PIGA se consolida como la herramienta de planeación ambiental institucional proyectada a cuatro años (2020-2024), dinamizada a través de planes de acción anuales.

5.2.3.1.2 Gastos Generales – Servicios Públicos/ Telefonía Móvil (Gasto Elegible) y Fija - Artículo Décimo Cuarto y Quinto /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Telefonía celular. La Unidad podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto, para los funcionarios del nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.

La Gerencia de Gestión Corporativa - Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad propenderá por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del (la) Director (a) de la Unidad, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual vigente.

Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.

De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el (la) Director (a) de la Unidad, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el despacho de la Dirección, o al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, o Asesor de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Criterio: Telefonía fija. La Unidad implementará modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las llamadas a celular se autorizarán según lo establecido en el procedimiento 07-02-PR-03 Control de Llamadas a Celular a través de Extensión, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas y que se utilizarán exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales

Situación evidenciada:

- a. Conforme a las cifras contables para el II trimestre de 2023 (\$173.802.314,00) se presentó incremento del 5443,94% en el gasto de telefonía en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$3.134.996,00), y con respecto al reporte de consumos facturados suministrado por la SAF se presentó disminución del 23,20% como se muestra en el siguiente cuadro:

PERIODO	2023			2022			Variación					
	Fija	Móvil	Total	Fija	Móvil	Total	Fija	Móvil	Total	% Fija	% Móvil	% Total
Abril	747.026	599.996	1.347.022	141.807	1.113.693	1.255.500	605.219	(513.697)	91.522	426,79%	-46,13%	7,29%
Mayo	686.331	599.996	1.286.327	112.063	1.113.693	1.225.756	574.268	(513.697)	60.571	512,45%	-46,13%	4,94%
Junio	113.174	599.996	713.170	758.482	1.113.693	1.872.175	(645.308)	(513.697)	(1.159.005)	-85,08%	-46,13%	-61,91%
Total	1.546.531	1.799.988	3.346.519	1.012.352	3.341.079	4.353.431	534.179	(1.541.091)	(1.006.912)	52,77%	-46,13%	-23,13%

Cuadro N°14 Consumo Telefonía – Fuente: Facturas - SAF

Como se mencionó anteriormente, la variación contable de acuerdo a lo indicado por el Contador de la Unidad corresponde a los servicios de telefonía IP con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, los cuales, fueron registrados en la subcuenta de Telefonía (51111704) y antes era por subcuenta 51112301 “Comunicaciones”.

- b. El gasto de Telefonía Fija incorpora las facturas de línea gratuita 018000 disponible para los usuarios de la Unidad, servicio que actualmente se encuentra contratado con el operador Colombia Telecomunicaciones SA ESP – MOVISTAR y, el gasto por llamadas a celular a través de las líneas de telefonía fija de la Unidad, que se encuentran contratados con el operador Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP.
- c. El servicio de telefonía móvil corresponde a 10 líneas celulares, (02) sin asignar, (06) a la Dirección, (02) a la Gerencia de Gestión Corporativa para ser reasignadas internamente a los funcionarios a discreción de acuerdo a la necesidad. Es de anotar, que las cuentas del costo por este concepto por valor de \$ 3297.341,00.
- d. La UAECD indica que tiene un paquete cerrado de \$60.000 para cada una de las líneas que incluye datos 100 gigas y regularmente consumen 20 gigas y el plan con Tigo es ilimitado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- e. El Plan de Austeridad del periodo 2023 mantuvo como “GASTO ELEGIBLE OBJETO DE AUSTERIDAD” la Telefonía celular con el compromiso de reducción del 10%.
- f. No fue posible establecer los valores registrados contablemente, con los valores reportados presupuestalmente y con el reporte de la SAF para los servicios públicos.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se reitera:

- a. Que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad con el fin de generar información completa y confiable.
- b. Actualizar la resolución para incorporar los planes que tienen actualmente “paquete cerrado de \$60.000”, teniendo en cuenta que los parámetros que se tiene la Unidad actualmente son de cumplimiento normativo.
- c. Validar la asignación de las líneas telefónicas a los Proyectos GO Catastral, teniendo en cuenta en su mayoría son contratistas y por ende no están catalogados como servidores públicos conforme al Concepto 66961 de 2015 DAFP. A su vez, según el reporte suministrado para el I trimestre 2023 revisar con el fin de que sea consistente con los valores que son cargados en las cuentas del costo.

Hallazgo N°2 - Registro Cuenta Contable Errada

(OM) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, se evidenció el registro del gasto aproximadamente de \$128.728.099 por concepto de los servicios de telefonía IP con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, en la subcuenta de Telefonía (51111704) cuando corresponde a gasto de Comunicaciones en la subcuenta 51112301 “Comunicaciones”. Lo anterior podría con lo descrito se podría desatender lo establecido en la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, numeral 2.1.1.2. Clasificación “Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad. (...)”.

Recomendación

Efectuar la reclasificación del gasto y establecer controles que permitan identificar y realizar oportunamente la clasificación de los hechos económico cómo es el caso de realizar verificación periódica a las variaciones de cuenta contable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.2.4 Gastos Generales - Artículo Décimo Segundo. Viáticos y Gastos de Viaje /Resolución 0568 de 2022 (Gasto Elegible)

Criterio 1: Viáticos y Gastos de Viaje. Para las comisiones de servicio al exterior y al interior del país, el (la) Director (a) de la Unidad requerirá de la autorización del (de la) señor (a) Alcalde (SA) Mayor de Bogotá, D.C., se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo y se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán concedidas por el (la) Director (a) de la Unidad o por quien este delegue.

Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o Unidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o Unidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, se deberá racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.

El (la) Director (a) de la Unidad o quien este delegue, propenderá por el ahorro en los viáticos y gastos de viaje, determinando el número racional de funcionarios que deben desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

Criterio 2: "Resolución N°920 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

Criterio 3: Resolución N°1015 de 2022 "Por la cual se reglamentan las comisiones de servicio al interior del país, el pago de viáticos y gastos de transporte de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

Situación evidenciada:

- El Plan de Austeridad del periodo 2023 mantuvo como "GASTO ELEGIBLE OBJETO DE AUSTRERIDAD" los Viáticos y Gastos de Viaje. con el compromiso de reducción del 5%.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. En el gasto de Viáticos y Gastos de Viaje interviene varias subcuentas del gasto y del costo, como describe a continuación:

Periodo	GASTO					COSTO										Total Viáticos + Gastos de Viaje
	Funcionarios 5108100000	Contratistas		Total Gasto	Part.	Viáticos - funcionarios				Gastos de Viaje - Contratistas			Total Costo	Part.		
		5111190000	5108070000			7990110500	7990120500	7990130500	Total Viáticos	7990110300	7990120300	7990130300				
		Viáticos	Viáticos y Gastos de Viaje			Gastos de viaje	Palmira	Cundinamarca	Cartagena	Palmira	Cundinamarca	Cartagena	Total Gastos de Viaje			
Abril	83.356.462	(42.924.229)	(4.802.897)	35.629.336	19,85%	8.866.871	-	13.630.277	22.497.148	-	401.043	-	401.043	22.898.191	14,35%	
Mayo	19.094.483	25.037.477	-	44.131.960	24,59%	5.843.843	608.536	50.609.218	57.061.597	7.453.590	-	2.115.638	9.569.228	66.630.825	41,75%	
Junio	2.136.930	-	-	2.136.930	1,19%	2.231.579	-	-	2.231.579	4.541.061	-	-	4.541.061	6.772.640	4,24%	
Total	104.587.875	(17.886.752)	(4.802.897)	81.898.226	45,64%	16.942.293	608.536	64.239.495	81.790.324	11.994.651	401.043	2.115.638	14.511.332	96.301.656	60,34%	

Cuadro N°15 Viáticos y Gastos de Viaje – Fuente: Balance LIMAY

- c. El gasto por concepto de Viáticos subcuenta 510810 denominada “Viáticos” para el II trimestre de 2023 presentó incremento del 152, 57% (\$104.587.875,00), en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$41.409.233,00)
- d. La subcuenta 511119 denominada “Viáticos y Gastos de Viaje” para el II trimestre de 2023 presentó disminución del 159,10% (-\$17.886.752,00), en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$30.265.044,00).

Conforme a lo indicado y soportado con comprobante de ajuste, la variación de la subcuenta del literal b y c corresponden a la reclasificación de “Viáticos y Gastos de Viaje” a “Viáticos”.

- e. Conforme al reporte suministrado por la Subgerencia de Talento Humano para el II trimestre de 2023, el detalle de las solicitudes y/o comisiones por la manutención y alojamiento de los servidores de la Unidad se realizaron en Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Chía - Tocancipá - Zipaquirá, Fusagasugá, Santa Rosa de Cabal, Armenia, Paipa, Palmira, Tibacuy, Tibirita, Anapoima, Tocaima, Facatativá, Madrid, Tabio, Tenjo, Cajicá, Cota, La Calera y Sopo, en el siguiente cuadro se realiza resumen:

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE						
Tipo Vinculación	Cantidad Comisiones / Solicitudes	Valor Viáticos / Gastos Viaje	Valor Transporte	Valor Peajes	Valor Parquero	Total
Funcionario - Viáticos	79	172.428.206	28.166.805	2.890.050	4.328.200	207.813.261
Contratista – Gastos	50	58.175.184	9.987.344	1.137.800	1020000	69.003.076
Total	129	230.603.390	38.154.149	4.027.850	5.348.200	276.816.337

Cuadro N°16 Viáticos y Gastos de Viaje – Fuente: STH

Notas:

- El valor de Gastos de Viaje conforme a lo establecido en la Resolución No.920 de 2020, corresponde a gastos de transporte, alojamiento y manutención
- El valor de gastos por concepto de Viáticos conforme a lo establecido en la Resolución No.1015 de 2022, corresponde a gastos de alojamiento y manutención de los funcionarios, Para efectos de la anterior tabla el concepto de viatico incluye (Gastos de Transporte, Peajes, Parquero) conforme a reporte suministrado por la Subgerencia de Talento Humano.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- f. Los rubros relacionados para este gasto O232020200664241, O2120202010, O232020200663220 registran los \$183.605.462,00 correspondientes a la suma del gasto y el costo, presentado diferencia de \$5.405.580,00 con relación al valor contable y \$9.774.089 con respecto a la información suministrada por la STH.

Conforme a lo indicado por la Subgerencia de Talento Humano \$597.726, corresponde al Reintegro con la Res.0176-23 correspondiente a la modificación de la comisión de día y medio (viáticos), \$4.368.509 corresponde a comisiones de funcionarios que fueron pagadas en el mes de junio-23 y los \$4.807.854 no han sido identificados.

Está situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora **OM-2023-019**.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad y presupuesto con el fin de generar información completa y confiable.

5.2.5 Gastos Generales - Artículo Vigésimo Séptimo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto. Gestión Ambiental, Eventos y conmemoraciones y Suscripciones /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Gestión Ambiental. La Gerencia de Gestión Corporativa a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, realizará campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente del agua, la energía eléctrica y la gestión integral de residuos sólidos.

Criterio: Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos. La Unidad no podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.

Cuando fuere necesario, la Unidad deberá hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente. En

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

La Unidad se abstendrá de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.

Criterio: Suscripciones. En la Unidad se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Situación evidenciada:

Conforme a lo indicado por la SAF hasta el mes de abril de 2023, se registraron gastos por concepto de suscripciones con Legis por concepto de renovación suscripción portafolio jurídico por valor de \$6.436.500.

5.2.5.1 Gastos Generales – Consumo de Papelería

Situación evidenciada:

- En la subcuenta 511121 denominada “Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones” para el II trimestre de 2023 presentó disminución del 21,13% (\$82.035.211,00), en comparación con el mismo periodo de 2022 (\$104.015.059,00).
- En esta subcuenta y los rubros relacionados (O21202020080585951 y O2120202008098912197) se registran los gastos de consumo de copias e impresiones, el valor del click dependen de las condiciones si es a color o B/N, tamaño de la hoja (Carta, oficio, media carta o cordis) y modo de impresión (simplex o dúplex).
- Desde el 3 de enero de 2022 se está ejecutando el contrato N° 1012/21 suscrito con SUMIMAS SAS, con el objeto de "Prestación de servicios de impresión, fotocopiado para la UAECD bajo la modalidad de Outsourcing" dicho contrato tiene una vigencia de 3 años o hasta que se agote presupuesto.
- Conforme al reporte remitido por la Gerencia de Tecnología el consumo de impresión y fotocopiado para el II trimestre de 2023 fue de 251.548 copias e impresiones, como se ilustra en el cuadro N°18 y 19 por dependencia,

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

presentó disminución del 49,76% equivalentes a 249.127 copias, en comparación con el mismo periodo de 2022:

CONSUMO NÚMERO DE COPIAS E IMPRESIONES					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Cant.	Part.	Cant.	Cant.	%
Abril	28	0,01%	169.502	(169.474)	-99,98%
Mayo	125.643	22,76%	161.671	(36.028)	-22,28%
Junio	125.877	22,81%	169.502	(43.625)	-25,74%
Total Trimestre	251.548	100,00%	500.675	(249.127)	-49,76%

Cuadro N°17 Gastos Materiales y Suministros (Copias e Impresiones) – Fuente: GT

Dependencia	II Trimestre -2023		II Trimestre -2022	Variación	
	Cantidad Click	Part.		Cantidad Click	%
AMCO	-	0,00%	-	-	0,00%
AMCO Pereira	-	0,00%	15.123	(15.123)	-100,00%
Dirección	3.469	1,38%	3.036	433	14,26%
Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano	2.721	1,08%	2.416	305	12,62%
Gerencia de Gestión Corporativa	35	0,01%	182	(147)	-80,77%
Gerencia de Información Catastral	1.534	0,61%	753	781	103,72%
Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA	678	0,27%	291	387	132,99%
Gerencia de Tecnología	976	0,39%	803	173	21,54%
Gerencia Jurídica	5.429	2,16%	263	5.166	1964,26%
Observatorio Técnico Catastral	234	0,09%	134	100	74,63%
Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	402	0,16%	493	(91)	-18,46%
Oficina Control Disciplinario	-	0,00%	856	(856)	-100,00%
Oficina de Control Interno	528	0,21%	97	431	444,33%
Subgerencia Administrativa y Financiera	55.420	22,03%	120.604	(65.184)	-54,05%
Subgerencia de Analítica de Datos	99	0,04%	208	(109)	-52,40%
Subgerencia de Gestión Jurídica	3.704	1,47%	4.716	(1.012)	-21,46%
Subgerencia de Información Económica	1.913	0,76%	2.256	(343)	-15,20%
Subgerencia de Información Física y Jurídica	29.172	11,60%	39.973	(10.801)	-27,02%
Subgerencia de Infraestructura Tecnológica	41	0,02%	12	29	241,67%
Subgerencia de Ingeniería de Software	70	0,03%	109	(39)	-35,78%
Subgerencia de Operaciones	38	0,02%	198	(160)	-80,81%
Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano	26.202	10,42%	30.582	(4.380)	-14,32%
Subgerencia de Talento Humano	1.345	0,53%	1.856	(511)	-27,53%
Go - Catastral - Palmira	9.526	3,79%	35.146	(25.620)	-72,90%
Go - Catastral - Armenia	26.665	10,60%	86.162	(59.497)	-69,05%
Go - Catastral - Santa Rosa de Cabal	9.571	3,80%	29.393	(19.822)	-67,44%
Go - Catastral - Cartagena	70.581	28,06%	38.131	32.450	85,10%
Go - Catastral - Cundinamarca	-	0,00%	86.182	(86.182)	-100,00%
Observatorio Técnico Catastral	-	0,00%	494	(494)	-100,00%
Oficina Control Interno	-	0,00%	206	(206)	-100,00%
Oficina de Control Disciplinario	433	0,17%	-	433	0,00%
Oficina Observatorio Técnico Catastral	762	0,30%	-	762	0,00%
Total	251.548	100,00%	500.675	(249.127)	-49,76%

Cuadro N°18 Gastos Materiales y Suministros por Dependencia (Copias e Impresiones) – Fuente: GT

- e. La UAECD realizó seguimiento periódico al consumo de papel por dependencia y ha implementado una serie de estrategias generales en el manejo racional de papelería dando cumplimiento a las medidas PLAN

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL “PIGA 2020 – 2024” de la Unidad conforme al Artículo Vigésimo Séptimo de la Resolución 0568 de 2022 y lo establecido en el Artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2018.

5.2.6 Gastos Generales - Seguros Generales

Situación evidenciada:

- a. La subcuenta 511125 denominada “Seguros Generales” para el II trimestre de 2023, presentó disminución del 51,37% con respecto al mismo periodo de 2022, como se presenta en el siguiente cuadro:

SEGUROS GENERALES - 511125					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Valor	Part.		\$	%
Abril	61.355.981	24,02%	14.021.195	47.334.786	337,59%
Mayo	7.647.976	2,99%	70.147.580	(62.499.604)	-89,10%
Junio	6.737.124	2,64%	71.568.571	(64.831.447)	-90,59%
Total	75.741.081	29,65%	155.737.346	(79.996.265)	-51,37%

Cuadro No N°19 Gasto de Seguros – Fuente: LIMAY

- b. Conforme a la información suministrada por la SAF se relaciona las pólizas que tiene la UAECD:

AMORTIZACIÓN SEGUROS									
Contrato	Fecha	Tercero	Cubrimiento	Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento	Valor	Vr. Amortizado Acumulado	Vr. Amortizado Trimestre II 2023	Sado por Amortizar
472-2022	8-abr-22	SEGUROS DEL ESTADO	9-sep-22	16-sep-22	3-jun-23	1.798.256	1.348.692	449.564	449.564
472-2022	8-abr-22	SEGUROS DEL ESTADO	9-sep-22	16-sep-22	3-jun-23	4.387.416	-	365.618	4.387.416
469-2022	30-mar-22	LA PREVISORA S A	8-abr-22	8-abr-22	21-may-23	46.588.053	46.588.053	11.647.013	-
469-2022	10-may-22	LA PREVISORA S A	8-abr-22	8-abr-22	21-may-23	1.362.586	1.362.586	340.647	-
323-2020	5-oct-20	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	12-ene-22	31-dic-21	28-feb-25	11.044.419	11.044.419	10.124.051	-
323-2020	5-oct-20	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	7-abr-22	7-abr-22	8-abr-22	945.703	945.703	78.809	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	27.858.782	27.858.782	2.321.565	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	553.288.446	553.288.446	46.107.371	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	44.847.690	44.847.690	3.737.308	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	1.222.794	1.222.794	203.799	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	30-mar-23	30-mar-23	30-mar-23	8.344.976	8.344.976	1.390.829	-
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	1.920.357	1.600.298	480.089	320.060
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	7-ene-22	7-ene-22	30-jun-23	13.547.400	11.289.500	3.386.850	2.257.900
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	30-mar-23	30-mar-23	30-mar-23	8.344.976	6.954.147	2.086.244	1.390.829
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	30-mar-23	30-mar-23	30-mar-23	2.192.349	1.826.958	548.087	365.392
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8-abr-22	8-abr-22	23-ago-23	555.529	416.647	138.882	138.882
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	22-ago-22	22-ago-22	23-ago-23	2.480.788	2.274.056	1.240.394	206.732
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	15-feb-23	22-mar-23	21-feb-24	7.611.800	1.268.633	1.268.633	6.343.167
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	17/01/2023 12/01/2023	05/01/2023 05/01/2023	30/03/2023 31/03/2026	10.281.432	1.713.572	1.713.572	8.567.860
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	15-feb-23	22-mar-23	21-feb-24	1.985.100	330.850	330.850	1.654.250
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	17/01/2023 12/01/2023	05/01/2023 05/01/2023	30/03/2023 31/03/2026	696.704	116.117	116.117	580.587
471-2022	8-abr-22	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	7-mar-23	16-ene-23	23-ago-23	32.599	5.433	5.433	27.166
Total							724.648.351	88.081.725	26.689.804
Balance								75.741.081	
Diferencia									12.340.644

Cuadro No N°20 Pólizas – Fuente: SAF

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la información registrada contablemente (\$75.741.081,00) para la subcuenta 511125 denominada “Seguros Generales” y el valor de la póliza reportadas (\$88.081.725,00), se presentó diferencia de \$12.340.644,00 a la fecha del presente informe no fue aclarada la diferencia.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad y presupuesto con el fin de generar información completa y confiable.

5.2.7 Gastos Generales - Artículo Décimo Sexto y Décimo Séptimo. Vehículos oficiales y Adquisición de vehículos y maquinaria/Resolución 0568 de 2022

Criterio 1: Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la Unidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la Unidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

PARÁGRAFO 1.º Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital, se requerirá la autorización previa del Director de la Unidad, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

PARÁGRAFO 2.º La Unidad implementará mecanismos de control a través de chip en los vehículos oficiales, donde se registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

PARÁGRAFO 3.º El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

PARÁGRAFO 4.º La Unidad adoptará sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

Criterio 2: Adquisición de vehículos y maquinaria. Para la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, la Unidad requerirá concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, previo al envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

Conforme a la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 08 de mayo relacionado con los Vehículos oficiales de la entidad, se relaciona lo siguiente:

Situación evidenciada:

- a. Actualmente el único directivo que cuenta con un vehículo asignado es el señor director de la unidad Henry Rodríguez Sosa, el cual utiliza los vehículos identificados con placas OLO723 y OLO728, los cuales se rotan relativamente quincenalmente en contraprestación a la equidad de las horas extras de los conductores, es importante precisar que cuando estos vehículos no están en disposición o uso del director, prestan apoyo a los servicios misionales o atienden los servicios esporádicos que requiere la entidad.
- b. Para el primer trimestre de la vigencia 2023 la Unidad no ha adquirido ningún tipo de vehículo o maquinaria para poder cumplir con las actividades misionales y/o transversales de la Unidad.
- c. La UAECD cuenta con 29 vehículos que se relaciona a continuación, de los cuales únicamente uno (1) está asignado al nivel directivo y los vehículos restantes son utilizados en la realización de actividades misionales y de apoyo.
- d. Los vehículos de la entidad cuentan con monitoreo permanente a través de sistema de GPS contrato 502 de 2022 suscrito con NEFOX SAS por valor de \$4.743.195 y con fecha de terminación 13 de marzo de 2023.
- e. La Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF) manifiesta que el mantenimiento de la flota de transporte se realiza anualmente de acuerdo al plan de mantenimiento y cuenta con mantenimiento correctivo, el cual es principalmente ocasionado por la antigüedad del parque automotor teniendo en cuenta que 17 de los 29 vehículos cuentan con más de 12 años de servicio, lo que genera que los mantenimientos se incrementen.
- f. La relación de vehículos dados de baja y la ubicación actual del activo, suministrada por la SAF reporta las (03) placas OBG180, OBG712 y OBE0515.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.2.7.1 Gastos Generales – Combustible y Lubricantes

Situación evidenciada:

- La subcuenta 511146 denominada “Combustibles y Lubricantes” para el II trimestre de 2023, presentó disminución del 1,08% (\$35.242.160,00) con respecto al mismo periodo de 2022 (\$35.627.396,00), como se presenta el cuadro:
- El parque automotor de la UAECD cuenta con chip para el seguimiento al consumo de combustible para controlar el gasto por este concepto.
- De acuerdo a la base de datos de contratos suministrada por la Subgerencia de Contratos, se observó que la Unidad suscribió el contrato 053-2023 con Terpel por valor de \$ 111.715.000 con fecha de inicio 19 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 “Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD”
- Conforme a lo establecido en Resolución 2149 de 2019 "Por la cual se establece el tope mensual de consumo de combustible para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UAECD", el siguiente cuadro se relaciona los consumos por vehículos versus los topes establecidos en la Resolución 2148 de 2019 de la UAECD, resaltando los vehículos que superaron los topes establecidos en la resolución y los 60 galones que la estableció internamente la Unidad:

FORMATO DE SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE									
	Placa	Marca	Tope Galones Resolución 2149/2019	Cant. Combustible Consumido Último Mes [Gal Ó m3]			Facturación Último Mes		
				Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
1	OBE624	CHEVROLET	42	47,94	71,48	70,45	540.480	846.123	877.247
2	OBE709	CHEVROLET	42	24,04	-	26,08	271.007	-	323.777
3	OBE812	CHEVROLET	42	30,00	28,37	12,00	338.209	337.244	150.051
4	OBH509	DAIHATSU	76	36,00	42,00	30,00	405.850	499.339	375.128
5	OBH555	RENAULT	♦	23,59	-	35,66	265.978	-	442.160
6	OBH556	RENAULT	♦	30,00	23,90	29,93	338.209	280.467	374.216
7	OBH574	DAIHATSU	76	30,00	43,30	29,41	338.209	511.138	364.386
8	OBH576	DAIHATSU	76	30,00	46,90	36,00	338.209	557.607	450.154
9	OBH577	DAIHATSU	76	34,81	54,00	30,00	392.447	638.315	371.436
10	OBH578	DAIHATSU	76	28,98	42,00	39,48	326.732	499.339	491.208
11	OBH700	DAIHATSU	76	36,00	36,00	24,00	405.851	428.005	300.103
12	OBH761	DAIHATSU	76	36,00	60,00	36,00	405.851	713.341	450.154
13	OBH762	DAIHATSU	76	6,00	-	27,52	67.642	-	341.671
14	OBH764	DAIHATSU	76	18,00	18,00	41,24	202.925	214.002	511.972
15	OBH767	DAIHATSU	76	36,00	48,00	35,80	405.851	570.673	447.703
16	OBH768	DAIHATSU	76	36,00	42,00	36,00	405.851	495.647	446.462
17	OBH769	DAIHATSU	76	24,00	24,00	30,00	270.567	285.336	371.436
18	OBH770	DAIHATSU	76	-	6,00	6,00	-	71.334	75.026
19	OLO723	RENAULT	66	39,59	74,03	60,46	446.323	889.633	751.061
20	OLO724	RENAULT	66	28,68	64,66	52,71	323.316	758.595	646.559
21	OLO725	RENAULT	66	43,73	46,72	62,11	492.973	564.762	788.410
22	OLO726	RENAULT	66	33,15	51,52	78,20	373.732	608.545	968.215
23	OLO727	RENAULT	66	27,38	52,58	62,75	308.695	616.483	772.480

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

FORMATO DE SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE									
	Placa	Marca	Tope Galones Resolución 2149/2019	Cant. Combustible Consumido Último Mes [Gal Ó m3]			Facturación Último Mes		
				Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
24	OLO728	RENAULT	66	47,54	46,26	78,92	535.948	543.448	966.145
25	OLO729	RENAULT	66	43,64	62,04	60,96	507.598	759.862	778.447
26	OLO730	RENAULT	66	29,82	38,67	49,00	344.649	470.683	626.012
27	OLO731	RENAULT	66	48,80	53,54	53,14	550.108	630.831	649.678
28	OLO732	RENAULT	66	28,69	56,26	38,31	323.474	659.513	466.256
TOTALES				878,39	1.132,23	1.172,13	9.926.685	13.450.264	14.577.552

Cuadro N°21 Consumo de combustibles – Fuente: SAFI

♦ Vehículos sin establecer topes de consumo de combustible

Teniendo en cuenta la información remitida por la SAF (reporte y facturas) correspondiente al II trimestre de 2023 (\$37.954.500,00), comparado con la información contable (\$35.242.160,00) presentó diferencia de \$2.712.340,00.

Es de anotar lo relacionado a los Topes Suministro de Combustibles, fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto IV trimestre de 2022” con la Acción Correctiva **NC-2023-008**.

Recomendación

Como herramienta de seguimiento y control, se recomienda que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada contable y presupuestalmente con el fin de generar información completa y confiable.

5.2.8 Gastos Generales - Artículo Cuarto. Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión /Resolución 0568 de 2022

Criterio 1: Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, acorde con la normatividad vigente, podrá celebrar contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantar, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la Unidad.

Deberá entenderse que no existe personal de planta en la Unidad para atender la actividad cuando, de acuerdo con el manual de funciones, no existe personal que pueda desarrollar la actividad por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Las dependencias que

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

requieran contratar prestación de servicios o apoyo a la gestión solicitarán la respectiva acreditación a la Subgerencia del Talento Humano quien será la encargada de expedir la certificación de acreditación de inexistencia o insuficiencia de personal.

No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el mismo objeto del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del (de la) Director (a) de la Unidad, o su delegado, la cual estará sustentada sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.

La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión. Así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista deberá estar acorde con la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la Unidad, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo amerite, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.

No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la Unidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del Director de la Unidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

5.2.8.1 Gastos Generales - Honorarios

Situación evidenciada:

La subcuenta 511179 “Honorarios” tuvo disminución del 1,08% en el II trimestre de 2023 con respecto al mismo periodo de 2022, como se muestra en el cuadro, es de anotar que el valor de contratos cargados al costo suman \$1.103.413.996,00:

HONORARIOS - 511179					
Periodo	2023		2022	Variación	
	Valor	Part.		\$	%
Abril	11.865.211	0,00%	11.286.517	578.694	5,13%
Mayo	9.926.685	0,00%	10.502.540	(575.855)	-5,48%
Junio	13.450.264	0,00%	13.838.339	(388.075)	-2,80%
Total Trimestre	35.242.160	0,00%	35.627.396	(385.236)	-1,08%

Cuadro N°22 Gasto por Honorarios – Fuente: LIMAY

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- La Subgerencia de Contratación no suministro la base de datos de contratos para II trimestre de 2023, por lo tanto, la OCI no le fue posible determinar la contratación de prestación de servicios de abril a junio de 2023, de personas naturales y jurídicas.
- Teniendo en cuenta la limitación en la información, no le fue posible determinar las dependencias más representativas en número de contratos al corte de junio de 2023 y la variación con relación al mismo periodo 2022.
- De los siete (07) contratos reportados por la Subgerencia de Contratación, se solicitó dos (02) constancias de insuficiencia de personal debidamente firmadas por la Subgerencia de Talento Humano, las cuales fueron suministradas y verificadas para el presente informe final.

Hallazgo N°3 – Limitación en la entrega de información a la OCI:

(AC) Apartir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, la Subgerencia de Contratación no suministró la base de datos de contratación con los campos requeridos para el II Trimestre 2023, lo cual no permitió dar un concepto por parte de la Oficina de Control Interno, con lo descrito se está desatendiendo lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.

Respuesta Subgerencia de Contratación

La Subgerencia de Contratación mediante CORDIS 2023IE21077 del 06 de septiembre de 2023 manifestó:

“De acuerdo con el hallazgo presentado, de manera atenta se pone en conocimiento de la Oficina de Control Interno, las razones por las cuales, no estamos de acuerdo con el hallazgo denominado “Limitación en la entrega de información a la OCI.”, teniendo en consideración los siguientes argumentos:

La Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022, suscrita por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece los lineamientos para la recopilación de datos e información de Austeridad para las entidades distritales del presupuesto general y, en ese sentido, indica que para la estructuración, consolidación y reporte de los informes de austeridad de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019, estableció las indicaciones para el reporte de la información semestral de austeridad del gasto.

La citada circular, indicó que los planes de austeridad, así como los indicadores y respectivos informes se deben contemplar únicamente los rubros de funcionamiento asociados a los conceptos de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Por ello, la Subgerencia de Contratación en el marco del cumplimiento del Decreto Distrital 492 de 2019, la Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022 y en atención a la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022 “Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital” y la Resolución No. 1158 del 25 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022”, remitió la información requerida por la oficina de control interno, así:

Me s 2023	Númer o de Contra to	Vigenc ia	Tipo de Documen to	Nit/ Cédul a	Nomb re/ Razón Social	Estad o	Fecha de Suscripci ón	Fech a de Inici o	Fecha Final/Terminac ión	Valo r	Tipo de Contra to	Modalidad de Contrataci on	Acuer do Marco de Precio s (Si- No)	Objet o	Are a	Tipo Perso na	Supervis or Contrato
-----------------	-------------------------------	--------------	--------------------------	--------------------	--------------------------------	------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------------	-----------	----------------------------	-------------------------------------	---	------------	----------	---------------------	----------------------------

Es importante recordar que la Resolución No. 1158 del 25 de agosto de 2022 acoge los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica mediante Circular y, en ese sentido, la Subgerencia de Contratación en ningún caso no ha suministrado la base de datos de contratación con los campos requeridos para el II Trimestre 2023, pues entregó la relación de los contratos suscritos en el periodo a reportar y conforme lo solicitó la Oficina de Control Interno con cargo al rubro de funcionamiento como lo establece la normatividad vigente y aplicable.

De otra parte, es de aclarar que la Subgerencia de Contratación siempre ha entregado la información contractual a su cargo, conforme la normatividad vigente y aplicable, y dando cumplimiento al plan de auditorías vigente, un claro ejemplo de esto es, la remisión de la información contractual en el marco de la auditoria al proceso de gestión contractual en las etapas precontractual, contractual y postcontractual/ supervisión, y seguimiento a Comité de Contratación.

Finalmente, la Subgerencia de Contratación no desentendió lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, pues en el numeral 3.2.3 - Sistema Documental se establece que la información debe ser verificable y susceptible de comprobaciones, y tal como la norma establece, la información contractual atiende al principio de publicidad y reposa en la plataforma SECOP la cual puede ser verificable y comprobable por cualquier ciudadano. Entonces, no es viable indicar que, se genera “incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información”, pues, como se manifiesta, esta se encuentra a disposición de consulta por parte de cualquier ciudadano en la plataforma SECOP, y se entregó por parte de esta dependencia la totalidad de la información requerida conforme la norma aplicable a la austeridad del gasto en los términos requeridos por la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, ponemos a consideración del equipo auditor reconsiderar el hallazgo, teniendo en consideración que hemos cumplido con la entrega oportuna de la información, suministrando la totalidad de la información requerida conforme la norma aplicable a la austeridad del gasto en los términos requeridos por la Oficina de Control Interno.

Conclusión OCI:

Conforme a lo expuesto por la Subgerencia de Talento Humano, es importa recordar que la Oficina de Control Interno está facultada para tener acceso a todos los registros, archivos, bases de datos, información, personal, sistemas informáticos y bienes de la entidad que se estimen necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría y seguimientos. Por lo que la(s) dependencia(s) responsables de los temas que sean objeto de las auditorías, estarán obligadas a colaborar ampliamente con los auditores en el suministro de la información requerida, facilitando el acceso a la misma mediante la disposición de los documentos que se le soliciten y demás mecanismos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones del auditor (Ver literal h) numeral 3 de la Resolución 167 de 2023 de la UAECD), por lo anterior se mantiene el Hallazgo N°3.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Hallazgo N°4 – Falta de Oportunidad en la entrega de información a la OCI - Certificación de Ineficiencia de Personal:

(AC) Apartir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, la Subgerencia de Contratación no suministro las constancias de insuficiencia de personal debidamente firmadas por la Subgerencia de Talento Humano para 2 funcionarios, lo cual no permitió dar un concepto por parte de la Oficina de Control Interno, con lo descrito se está desatendiendo lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)” y Artículo 4. párrafo 2 de la Resolución 568 de 2022 de la UAECD - “(...) Las dependencias que requieran contratar prestación de servicios o apoyo a la gestión solicitarán la respectiva acreditación a la Subgerencia del Talento Humano quien será la encargada de expedir la certificación de acreditación de inexistencia o insuficiencia de personal.”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible normativo.

Recomendación

Establecer mecanismos de control que permitan atender con celeridad y oportunidad los requerimientos de información realizados por la Oficina de Control Interno con fin de que no se afecte el desarrollo de sus funciones y labor de auditoria que adelanta la OCI.

Respuesta Subgerencia de Contratación

La Subgerencia de Contratación mediante CORDIS 2023IE21077 del 06 de septiembre de 2023 manifestó:

“De acuerdo con el hallazgo presentado, de manera atenta se pone en conocimiento de la Oficina de Control Interno, las razones por las cuales, no estamos de acuerdo con el hallazgo denominado “Falta de Oportunidad en la entrega de información a la OCI – Certificación de Ineficiencia de Personal.”, teniendo en consideración los siguientes argumentos:

Como se manifestó en el punto anterior, la información contractual de la Entidad goza del principio de publicidad al encontrarse publicada en la plataforma SECOP II, y en ese sentido, era posible para el equipo auditor realizar la verificación de la certificación de ineficiencia o insuficiencia de personal publicada en los contratos requeridos a fin de constatar y evidenciar el cumplimiento de los mismos.

El principio de publicidad impone a las Entidades el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, para que se divulguen y, eventualmente, se controlen las actuaciones. En virtud de ello, en el ámbito de la contratación estatal el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP como un mecanismo que contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No obstante, en atención a lo manifestado por la Oficina de Control Interno, se remite copia de las certificaciones de insuficiencia de personal de los contratos relacionados en la presentación de la información de Austeridad del Gasto.

Conclusión OCI:

Conforme a lo expuesto por la Subgerencia de Talento Humano, reiteramos que la Oficina de Control Interno está facultada a para tener acceso a todos los registros, archivos, bases de datos, información, personal, sistemas informáticos y bienes de la entidad que se estimen necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría y seguimientos. Por lo que la(s) dependencia(s) responsables de los temas que sean objeto de las auditorías, estarán obligadas a colaborar ampliamente con los auditores en el suministro de la información requerida, facilitando el acceso a la misma mediante la disposición de los documentos que se le soliciten y demás mecanismos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones del auditor (Ver literal h, numeral 3 de la Resolución 167 de 2023 de la UAECD), por lo anterior se mantiene el HallazgoN°4.

5.2.8.2 Gastos Generales - Trigésimo Tercero. Acuerdo Marco Precios /Resolución 0568 de 2022

Criterio: Acuerdos Marco de Precios. La Unidad analizará la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Situación evidenciada:

Para el II trimestre de 2023 la Subgerencia de Contratación no suministro la base de datos de Contratos, si bien es cierto, la información es pública y puede ser consultada, esta Oficina requiere validar con la fuente de la información.

Conforme a la consulta en la página web de la UAECD, se observó el siguiente contrato:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS								
Número de Contrato	Nit.	Nombre / Razón Social	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Valor	Tipo de Contrato	Objeto	Área
666-2023		ESRI COLOMBIA SAS.	20-abr-23		1.600.000.000		Prestación de Servicios para los Productos ARCGIS - Ela para La UAECD	

Cuadro N°23 Contratos Acuerdos Macro – Fuente: Sub. Contratación

5.2.9 Indicadores- Vigésimo Noveno / Resolución 0568 de 2022

Criterio: Vigésimo Noveno. Indicadores. Una vez elaborado el Plan de Austeridad por la Unidad, se manejarán dos tipos de indicadores, el indicador de Austeridad y el indicador de Cumplimiento, para ello se tendrá en cuenta las fórmulas definidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, las cuales permitirán realizar medición y seguimiento. Los indicadores deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación Observada:

La Unidad dentro del “Informe de austeridad del gasto Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Primer Semestre Vigencia 2023” reportó el resultado de los indicadores “indicador de austeridad” y el “indicador de cumplimiento” relacionados con los gastos elegibles.

5.2.10 Informe Semestral de Austeridad del Gasto a la Secretaría Distrital de Hacienda - Artículo Trigésimo/ Resolución 0568 De 2022

Criterio: Informes. La Unidad presentará los informes semestrales que comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, ante la Secretaría Distrital de Hacienda quien como cabeza de sector deberá consolidar para reportar al Concejo de Bogotá. Los informes semestrales deberán contener como mínimo la información de los gastos elegibles y su correspondiente ejecución acumulada por semestre, además del cálculo de los indicadores de Austeridad y Cumplimiento medidos en pagos efectivos. En el segundo informe, se presentará además el acumulado total anual, de enero a diciembre. Adicionalmente, en el último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal. La entrega del informe semestral por parte de la Unidad a la cabeza de sector tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.

Situación Observada:

La Unidad realizó el reporte el 25 de julio de 2023, remito “Informe de austeridad del gasto Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Primer Semestre Vigencia 2023.” mediante CORDIS N°2023EE48438, informando las metas y medidas adoptadas en cumplimiento de las disposiciones de Austeridad del Gasto Público correspondientes al primer semestre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Trigésimo/ Resolución 0568 De 2022.

5.2.11 Ejecución Presupuestal

Conforme al Decreto 571 del 14 de diciembre 2022 “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”, la apropiación inicial del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

PRESUPUESTO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 2023				
		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
	Ingresos			
O11	Ingresos Corrientes	37.139.000.000	-	37.139.000.000
O12	Recursos de Capital	100.000.000	-	100.000.000
	Total Rentas e Ingresos	37.239.000.000	-	37.239.000.000
		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
	Gastos			
O21	Gastos de Funcionamiento	-	67.004.510.000	67.004.510.000
O23	Inversión	37.239.000.000	13.760.036.000	50.999.036.000
	Total Gastos e Inversiones	37.239.000.000	80.764.546.000	118.003.546.000

Cuadro N°24 Presupuesto UAECD 2023 – Fuente: Decreto de Presupuesto

5.2.11.1 Ejecución Presupuestal

La Ejecución Presupuestal de Funcionamiento e Inversión para el II trimestre de 2023, se ilustran en el siguiente cuadro:

Periodo:	A 30 de junio 2023					
Descripción / Fuente de Recursos	Apropiación Inicial	Apropiación Disponible	CDP Acumulado	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados
021 Funcionamiento	67.004.510.000	67.004.510.000	20.301.836.433	46.702.673.567	18.123.070.296	12.789.521.367
VA-Recursos distrito	67.004.510.000	67.004.510.000	20.301.836.433	46.702.673.567	18.123.070.296	12.789.521.367
023 Inversión	50.999.036.000	50.999.036.000	51.721.980.385	(722.944.385)	43.460.707.136	16.344.681.950
VA-Recursos distrito	13.760.036.000	13.760.036.000	22.832.201.740	(9.072.165.740)	22.241.612.368	12.806.516.592
VA-Convenios	30.573.446.000	30.573.446.000	25.634.870.130	4.938.575.870	19.591.415.324	3.538.165.358
VA-Administrados de libre destinación	6.565.554.000	6.565.554.000	3.254.908.515	3.310.645.485	1.627.679.444	-
RF-Administrados de libre destinación	100.000.000	100.000.000	-	100.000.000	-	-
Total	118.003.546.000	118.003.546.000	72.023.816.818	45.979.729.182	61.583.777.432	29.134.203.317

Cuadro N°25 Ejecución Presupuestal – Fuente: SAF- BOGDATA

La Unidad no cuenta con un documento que describa las cuentas contables asociadas y/o homologadas con el o los rubros presupuestales relacionados con el gasto, lo que generará dificultad para identificar la correlación entre los mismos. Es de anotar que la orden de pago asocia el rubro presupuestal, pero en ocasiones se carga el rubro mayor y esta búsqueda no permite optimizar el tiempo de consulta y e identificación del sub rubro.

Lo anterior fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto IV trimestre de 2022” con la Oportunidad de Mejora **OM-2023-020**.

5.3. Análisis de Riesgos

El procedimiento GFI-PR-01 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN CONTABLE versión 1 tiene por objeto “Reflejar la realidad económica y financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, como resultado

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

del reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, a través de la presentación de los estados financieros, base para la toma de decisiones estratégicas e institucionales."

Situación evidenciada:

El documento mencionado anteriormente tiene asociado los siguientes riesgos asociados al presente informe:

PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					EVALUACIÓN DEL RIESGO - VALORACIÓN DE LOS CONTROLES	
	CÓDIGO	PRODUCTO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	No	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Gestión Financiera	RG-GFI-4	Estados financieros e informes contables	Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Sanciones administrativas, disciplinarias y/o fiscales *, debido a Registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable	*Cambios en las normas tributarias, financieras y contables, impactando el proceso financiero, *Personal sin experiencia *Personal con conocimientos desactualizados	Bajo	1	El profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas validan los datos y las transacciones a reconocer para efectos de dar cumplimiento a la normatividad contable evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa, si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida informan al contador.
						2	El contador de la entidad verifica la justificación y/o soportes que anteceden al registro contable, si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida o revelada informa al área de gestión la no procedencia de la contabilización de la transacción. El contador valida los datos y las transacciones para efectos de dar cumplimiento a la normatividad contable, evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa.
						3	El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas efectúa conciliación de saldos contables mediante verificación de lo establecido en el procedimiento, lo cual permite validar que las transacciones hayan sido contabilizadas de forma completa, neutral y libre de error, mitigando el riesgo de aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública. Si las transacciones no están completas y debidamente registradas de acuerdo con la naturaleza de la cuenta se genera reportes e identifica las partidas contables propias de conciliación.
						4	El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas determina según el área de gestión los saldos a conciliar según lo establecido en el procedimiento, diligencia con el saldo contable el formato o registro de conciliación por áreas y períodos posteriormente envía para su diligenciamiento y conciliación a cada área de gestión, recibe el formato o registro de conciliación de saldos contables de cada una de las áreas reportando las diferencias y observaciones correspondientes. Si existen diferencias en la conciliación y son partidas objeto de ajuste registran las transacciones correspondientes a ajustes, actualizaciones de saldos contables y cierres de periodo.
						5	El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas revisa que los registros de ajuste hechos cumplan con las políticas internas y de los requerimientos de la CGN y la DDC. Si se presentan errores, inconsistencias o diferencias en el reporte devuelve para corrección.
						6	El Subgerente Administrativo y Financiero y Director revisan y aprueban los estados financieros e informes contables, si las cifras contenidas en los estados financieros son razonables, se aplica correctamente la normatividad vigente en materia contable y reflejan los principales hechos económicos de la entidad si no devuelven al contador para verificación y ajuste.
	RG-GFI-5	Asignación de costos y gastos a los productos finales y determinación del costo de venta mensual	Posibilidad de afectación Reputacional por *Toma de decisiones inadecuadas y *Reportes financieros inconsistentes, debido a Sobrevaloración o subvaloración de los costos	*Personal sin experiencia o con conocimientos desactualizados *Carencia de herramienta tecnológica que permita el cálculo de los costos *	Bajo	1	El profesional especializado de contabilidad revisa que el soporte físico sea igual al magnético, con el fin de verificar la uniformidad de la información, si la información no corresponde solicita aclaración y/o corrección de las diferencias encontradas.
						2	El profesional especializado revisa la causación de las órdenes de pago con el fin de establecer que se cumpla con el principio contable de uniformidad y se cumplan los criterios contables, si la información presenta inconsistencias se ajustan las cuentas mediante la actualización de la planilla de órdenes de pago o la elaboración de un comprobante contable de ajuste de acuerdo con el caso y envía correo informativo a los responsables de la elaboración de la orden de pago.
						3	El profesional especializado revisa el balance de prueba si la información no corresponde devuelve para revisión de la planilla de órdenes de pago.
						4	El profesional, auxiliar, técnico de contabilidad revisa el reporte de facturación detallada generado desde el aplicativo verificando la información junto con el libro de bancos, los extractos y las conciliaciones

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN DEL RIESGO - VALORACIÓN DE LOS CONTROLES	
PROCESO	CÓDIGO	PRODUCTO ASOCIADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	No	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
			asociados a los productos comercializados por la UAECD			5	El contador analiza el costo de cada producto frente a las ventas de este verificando que guarden relación entre ambos, si no guarda relación devuelve a la actividad de trasladar costo de producción de bienes o servicios al costo de ventas.

Cuadro N° 26 Riesgos Asociados – Fuente: Mapa de Riesgos Institucional

Con relación al reporte de materialización de riesgos, se observó que, para el proceso de Gestión Financiera, en lo concerniente a los riesgos RG-GFI-4 “informes contables” y RG-GFI-5 “Asignación de costos y gastos a los productos finales y determinación del costo de venta mensual”, podría presentar la materialización de riesgo conforme las situaciones descritas en los numeral 5.1.1.3. Diferencia Horas extras, 5.1.1.5 Compensación de Vacaciones, 5.1.1.6 Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, Vigilancia y Seguridad, 5.2.3.1.2 Servicios Públicos (H2), 5.2.4 Viáticos y Gastos de Viaje, 5.2.6. Seguro Generales, 5.2.7.1 Combustible y Lubricantes.

Recomendación

Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas (Hallazgos y observaciones) en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles.

6. HALLAZGOS.

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados en la auditoría:

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	Hallazgo N°1 – Diferencias Compensación por Vacaciones: (AC) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, se realizó validaciones de la información reportada por la Subgerencia de Talento Humano relacionada con Compensación por Vacaciones (\$39.516.445,00 con relación a valor registrado en el rubro presupuestal O211020300102 “Indemnización por Vacaciones”, para el II trimestre de 2023 que suma \$28.590.466,00, generando diferencia de \$10.925.979,00. Lo anterior podría desatender lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN que en el numeral 3.2.3.1. indica: “La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria (...)”, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa un posible riesgo operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”	Subgerencia de Talento Humano	Reporte Indemnización de Vacaciones

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
2	Hallazgo N°2 – Registro Cuenta Contable Errada: (OM) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, se evidenció el registro del gasto aproximadamente de \$128.728.099 por concepto de los servicios de telefonía IP con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, en la subcuenta de Telefonía (51111704) cuando corresponde a gasto de Comunicaciones en la subcuenta 51112301 “Comunicaciones”. Lo anterior podría con lo descrito se podría desatender lo establecido en la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, numeral 2.1.1.2. Clasificación “Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad. (...)”.		X	Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación Numeral 2.1.1.2	Subgerencia Administrativa y Financiera	Balance de Prueba
3	Hallazgo N°3 – Limitación en la entrega de información a la OCI: (AC) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, la Subgerencia de Contratación no suministro la base de datos de contratación con los campos requeridos para el II Trimestre 2023, lo cual no permitió dar un concepto por parte de la Oficina de Control Interno, con lo descrito se está desatendiendo lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo y financiero.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3	Subgerencia de Contratación	Correo Electrónicos
3	Hallazgo N°3 – Falta de Oportunidad en la entrega de información a la OCI – Certificación de Ineficiencia de Personal: (AC) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del II trimestre de 2023, la Subgerencia de Contratación no suministro las constancias de insuficiencia de personal debidamente firmadas por la Subgerencia de Talento Humano para 2 funcionarios, lo cual no permitió dar un concepto por parte de la Oficina de Control Interno, con lo descrito se está desatendiendo lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)” y Artículo 4. párrafo 2 de la Resolución 568 de 2022 de la UAEC D - “(...) Las dependencias que requieran contratar prestación de servicios o apoyo a la gestión solicitarán la respectiva acreditación a la Subgerencia del Talento Humano quien será la encargada de expedir la certificación de acreditación de inexistencia o insuficiencia de personal.”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible normativo.	X		Resolución No. 193 de 2016 Numeral 3.2.3 Resolución 568 de 2022 de la UAEC D Artículo 4. párrafo 2	Subgerencia de Contratación	Correo Electrónicos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

7. CONCLUSIÓN

- A partir del Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto II trimestre de 2023 de la UAECD, se observó el cumplimiento de la Resolución 0568 de 2022 y Decreto 492 de 2019, no obstante, es susceptible de mejorar con la ejecución de las acciones de mejora que se encuentran en proceso de implementación, así como de las recomendaciones y hallazgos del presente informe.
- Con respecto a las cifras reportas contablemente se observaron diferencias con respecto a los datos reportados por las áreas fuente, pendientes de aclarar a la fecha del presente informe:
 - **Horas Extras:** Diferencia \$4.607.013 entre el valor contable (\$44.774.716,00) con relación al reporte proporcionado por STH (\$40.167.703,00). (5.1.1.3). Situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora OM-2023-017.
 - **Incapacidades:** Diferencias e inconsistencias en los datos reportados en la base de datos incapacidades. (5.1.1.4). Situación fue objeto de Hallazgo en la “Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a septiembre 30 de 2022” y “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora PDA-2022-105 y NC-2023-019 respectivamente.
 - **Compensación por Vacaciones:** Diferencia \$10.925.979,00 entre el valor presupuestal (\$28.590.466,00) con relación al reporte proporcionado por STH (39.516.445,00). (5.1.1.5).
 - **Capacitación, Bienestar Social y Estímulos:** Diferencia \$29.979.064,00 entre el valor presupuestal (\$108.155.057) con relación al valor contable (\$78.175.993,00) y diferencia de \$40.119.061,00 con relación a la información suministrada por la STH (\$38.056.932,00). (5.1.1.6). Situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora OM-2023-018.
 - **Vigilancia y Seguridad:** Diferencia \$56.160.636,00 entre el valor presupuestal (\$304.755.519) con relación al valor contable (\$248.594.883,00). (5.2.1).
 - **Viáticos y Gastos de Viaje:** Diferencia \$4.807.854,00 después de identificar otras partidas conciliatorias con relación al valor contable y presupuestal (5.2.4). Situación fue objeto de Hallazgo en el “Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto I trimestre de 2023” con la Oportunidad de Mejora OM-2023-019.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- **Seguro Generales:** Diferencia \$12.340.644,00 entre el valor que suma el cuadro de pólizas (\$88.081.725,00) con relación al valor contable (\$75.741.081,00). (5.2.6).
- **Combustible y Lubricantes:** Diferencia \$2.712.340,00 entre el valor que suma el cuadro de consumos de combustibles (\$37.954.500,00) con relación al valor contable (\$35.242.160,00). (5.2.7.1).

8. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la Subgerencia de Talento Humano como área fuente de información, establecer controles operativos como es el caso de verificación aritmética y confirmación de saldos con el aplicativo contable LIMAY (5.1.1.3).
2. Reiteramos la importancia de establecer como actividad de control una única base de datos de Incapacidades, garantizando que la información no presenta modificaciones y que cada uno de los registros por este concepto sean coherentes con las diferentes fuentes de información y cuenten con los soportes idóneos de liquidación, gestión y pago. (5.1.1.4).
3. Reiteramos a importancia de efectuar seguimiento y motivar a los funcionarios a disfrutar de sus periodos de vacaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el concepto 283501 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública y a su vez, minimizar el riesgo de que estas prescriban conforme a lo estipulado en el Artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo. (5.1.1.5).
4. Como herramienta de seguimiento y control, se reitera que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad y/o Presupuesto con el fin de generar información completa, coherente y confiable. (5.1.1.5).
5. Efectuar la reclasificación del gasto y establecer controles que permitan identificar y realizar oportunamente la clasificación de los hechos económico cómo es el caso de realizar verificación periódica a las variaciones de cuenta contable. (5.2.3.1.2)
6. Como herramienta de seguimiento y control (5.2.3.1.2), se reitera:
 - a. Que las áreas que participan en el proceso, concilien la información registrada por los diferentes conceptos de gastos con la información reportada en contabilidad con el fin de generar información completa y confiable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. Actualizar la resolución para incorporar los planes que tienen actualmente “paquete cerrado de \$60.000”, teniendo en cuenta que los parámetros que se tiene la Unidad actualmente son de cumplimiento normativo.
 - c. Validar la asignación de las líneas telefónicas a los Proyectos GO Catastral, teniendo en cuenta en su mayoría son contratistas y por ende no están catalogados como servidores públicos conforme al Concepto 66961 de 2015 DAFP. A su vez, según el reporte suministrado para el I trimestre 2023 revisar con el fin de que sea consistente con los valores que son cargados en las cuentas del costo.
7. Establecer mecanismos de control que permitan atender con celeridad y oportunidad los requerimientos de información realizados por la Oficina de Control Interno con fin de que no se afecte el desarrollo de las funciones y labor de auditoría.

Cordialmente,

Asaneth Correa Rodríguez

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Bibiana Stella Tijero Sánchez, Profesional Contratista OCI

Revisó: Luis Orlando Barrera Cepeda, Ingeniero Sistemas - Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

